

de Planeamiento Urbanístico. Y, conforme a lo establecido en el artículo 137.a) de la antedicha Ley Regional 1/2001, procede su aprobación definitiva.

Vengo en resolver:

**Primero.-** Aprobar definitivamente la modificación n.º 71 de las normas subsidiarias de planeamiento de Torre-Pacheco: artículo 306 de las Normas Urbanísticas (nueva redacción), si bien, para su diligenciado y publicación debe remitirse debidamente visada por el Colegio Profesional correspondiente.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente Orden y el texto del articulado que ha sido modificado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

#### **Art. 306.-**

Las Unidades de Actuación se desarrollarán y se gestionarán de acuerdo con las determinaciones contenidas en la legislación vigente y las especificaciones contenidas para cada una de ellas en el Anexo II de las Normas Subsidiarias.

Mediante la redacción de un Plan Especial podrá aumentarse la edificabilidad especificada hasta un 10%, aumentándose en la misma proporción las cesiones destinadas a espacios libres y equipamientos públicos indicados para cada Unidad en el Anexo II, con las siguientes condiciones.

- La superficie edificable resultante del aumento de edificabilidad considerado estará destinada a otros usos distintos del residencial.

- La edificabilidad global resultante no podrá superar la edificabilidad máxima obtenida por la aplicación directa de la ordenanza correspondiente.

- Se fijará la ubicación tanto de la superficie destinada a otros usos como de la superficie destinada a espacios libres y equipamientos públicos resultante del incremento de edificabilidad autorizado.

Murcia, 8 de febrero de 2005.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**2496 Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se autoriza la sustitución de la concesión Abarán-Cieza, con prolongación a Hoya del Campo (MU-007-MU) de la que es titular Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L. pasando a denominarse Abarán-Cieza y manteniendo el mismo titular.**

Visto el expediente de Sustitución de la Concesión Abarán-Cieza, con prolongación a Hoya del Campo (MU-007-MU), en cumplimiento de la Orden de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera de 31 de marzo de 1.995 e iniciado por Resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos del día 4 de septiembre de 2001, y resultando los siguientes:

#### **Antecedentes de Hecho**

**Primero:** Con fecha 4 de septiembre de 2001 se inicia expediente de sustitución de oficio de la concesión Abarán-Cieza, con prolongación a Hoya del Campo (MU-007-MU), comenzando el proceso de información pública y vista a los Ayuntamientos por los que discurre la concesión.

**Segundo:** Con fecha 26 de diciembre de 2001 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el anuncio de información pública del proyecto de sustitución.

A este trámite de información pública se llama, de forma expresa, a las empresas siguientes en su condición de concesionarias de servicios que pudieran verse afectados por esta sustitución: Líneas y Autocares, S.A., La Noveldense, S.A., La Serranica, S.L., Busmar, S.L., Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L., Busmar, S.L. y la Asociación de Empresarios de Servicios Regulares de la Región de Murcia.

Se presentan las siguientes alegaciones:

La empresa Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L., solicita la actualización de los horarios que figuran en el Proyecto de Sustitución.

La Asociación de Empresarios de Servicios Regulares de la Región de Murcia se manifiesta en sentido favorable, siempre que se respeten las prohibiciones de tráfico existentes en la actualidad.

**Tercero:** Con fecha 23 de noviembre de 2.001 se solicitaron informes a los Ayuntamientos de Cieza y Abarán y a la Generalitat Valenciana, sin que se hayan manifestado sobre este asunto.

**Cuarto:** Con fecha 22 de julio de 2004 la Ponencia Técnica de Transporte de Viajeros del Consejo Asesor de Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda emitir informe favorable por unanimidad sobre el proyecto de sustitución de la concesión Abarán-Cieza, que presenta la Administración.

**Quinto:** Mediante comunicación de 23 de julio de 2004, se le remite la oferta de condiciones aprobadas por el Director General de Transportes y Puertos, recibéndola el día 30 de julio de 2004.

El concesionario, mediante escrito fechado el 13 de agosto de 2004, se manifiesta contrario al establecimiento de la edad máxima de los vehículos adscritos a la concesión en 12 años, solicitando que se eleve a 18 años.

Por lo que se refiere al calendario y expediciones que se establecen en la Oferta de Condiciones, la empresa solicita que se suprima la obligación de prestar el servicio Abarán-Cieza los sábados, ofreciendo, a cambio, el aumento en una expedición más a Hoya del Campo de lunes a viernes.

**Sexto:** El Servicio de Transportes, en su informe de fecha 11 de octubre de 2004, se pronuncia favorablemente sobre la supresión de la expedición los sábados entre Abarán y Cieza, así como sobre la inclusión de un servicio más de Lunes a Viernes entre Abarán y Hoya del Campo. Sobre el aumento de la edad máxima de los vehículos, el Servicio de Transportes informa desfavorablemente ya que tras analizar la ocupación media del servicio, en relación con la capacidad de los vehículos se obtiene una media de un 58% de ocupación, sobre los tres vehículos propuestos. Por otra parte considera como plazo suficiente para la amortización del material móvil, la edad de 12 años.

**Séptimo:** El Director General de Transportes y Puertos, con fecha 13 de octubre de 2004, propone la autorización de la sustitución de la concesión de acuerdo con el Pliego de Condiciones, de igual fecha, que adjunta a su informe-propuesta.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes,

#### **Fundamentos de Derecho**

**Primero:** De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en la Orden de 30 de marzo de 1995, sobre sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera, procede sustituir la concesión afectada por este expediente por una nueva concesión de transporte público regular permanente de viajeros

de uso general con un plazo de duración de veinte años a computar desde el día correspondiente al año de entrada en vigor de la LOTT coincidente con el día en que fueron inaugurados los servicios.

El artículo 167 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que como excepción a lo previsto en el artículo 72.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, podrán solicitar una prórroga de hasta cinco años de sus plazos concesionales previa renuncia al incremento de tarifas de los años 1997 y 1998, con propuesta de modernización de material, habiendo cumplimentado el titular de la concesión el bloqueo tarifario en los años 1997 y 1998 y la modernización del parque de vehículos.

**Segundo:** La sustitución solicitada cumple las condiciones establecidas en el capítulo II del título III de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), y los artículos 61, 62, 63, 64 y 65 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, donde se definen y desarrollan los requisitos básicos que han de cumplirse para el otorgamiento de nuevas concesiones respecto a los servicios regulares permanentes de transporte de viajeros.

**Tercero:** La sustitución solicitada cumple las condiciones establecidas en la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 31 de marzo de 1995.

En virtud de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia; la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el Reglamento de su aplicación, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás disposiciones de pertinente y obligada aplicación.

En base a lo anterior,

#### **Dispongo**

Autorizar definitivamente la sustitución de la concesión Abarán-Cieza, con prolongación a Hoya del Campo (MU-007-MU) de la que es titular Autocares Joaquín Carreño Marín, S.L., pasando a denominarse Abarán-Cieza (MU-007-MU) y cuya prestación deberá ajustarse al correspondiente Pliego de Condiciones que en el ANEXO se adjunta.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la misma.

Murcia, a 14 de octubre de 2004.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Hacienda

#### 2538 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112.1 de la vigente Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre, se cita a los mismos, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de los actos que abajo se indican, iniciados por los interesados.

Transcurrido el plazo de quince días naturales, sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

##### Solicitud de petición de prórroga

NOMBRE: CELESTINO MARTINEZ PEREZ Y OTRO  
N.I.F.: 22.331.495-J

DOMICILIO: CL ALAVA, 4-2.º - 30740 LO PAGAN - SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

EXPEDIENTE: Carece de Número de Expediente

N.º RECLAMAC.: Sobre Fallecimiento de D.ª Antonia Pérez Miralles el día 16/06/2004

##### CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA

Vista la instancia suscrita por D. Celestino y D. José Martínez Perez, para presentar la oportuna declaración de la herencia causada por el fallecimiento de D.ª Antonia Pérez Miralles el día 16/06/2004, y cumpliéndose pues los requisitos señalados en el art.º 68- apartado 4 del Real Decreto 1629/1991 de 8 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre sucesiones y Donaciones (B.O.E. 16/11/91, este Servicio de Gestión Tributaria, acuerda ACCEDER a su solicitud de prórroga hasta el día 16/06/2005.

Lo que le comunicamos para su conocimiento y demás efectos, previniéndole que contra este acuerdo no cabe recurso alguno.

##### Propuesta de acuerdo suspensión liquidación complementaria en virtud de aval bancario

NOMBRE: GOMEZ PLAZA, MARIA ENCARNACIÓN  
N.I.F.: 27.462.007-F

DOMICILIO: CL VICENTE ALEIXANDRE - EDF. 2 TORRES, 13-1 C - 30011 MURCIA

EXPEDIENTE: I02 130220 1994 1010

N.º RECLAMAC.: IEA 130220 2004 455

##### CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA

Interpuesta por la interesada ante el T.E.A.M., reclamación económico-administrativa, impugnando la liquidación complementaria n.º ILT 130220 2004 2689 (048 1 101820981), de importe 5.064,19 € acompañándose aval bancario en garantía del pago de la misma, procede acordar la SUSPENSIÓN de la ejecución del acto impugnado con efectos desde 25/10/2004, de conformidad con lo dispuesto por los art. 74 y ss. Del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

##### Notificación de acuerdo suspensión liquidación complementaria/s en virtud de reclamación económica-administrativa y reserva del derecho a promover tasación pericial contradictoria (art. 98 del reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones).

NOMBRE: PLAZA MOLINA, MATILDE

N.I.F.: 52.805.797-M

DOMICILIO: PD JABALÍ NUEVO-CONCEPCION, 82 - 30832 MURCIA

EXPEDIENTE: I02 130220 1999 5091

N.º RECLAMAC.: IEA 130220 2005 21

##### CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA

Habiéndose interpuesto reclamación económico-administrativa por la interesada, impugnando la valoración practicada en el expediente arriba citado, reservándose el derecho a promover Tasación Pericial contradictoria se SUSPENDE con efectos desde 29/12/2004 el ingreso de la liquidación n.º ILT 130220 2004 2740 (048 1 101840204) de importe 4.214,21 € y de los plazos de reclamación contra la misma, de conformidad con el art. 98 del R.D. 1629/91 de 8 de noviembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

##### Notificación de levantamiento de suspensión de liquidación

NOMBRE: ROMERO GALINDO, JOSE RAFAEL

N.I.F.: 77.503.077-T

DOMICILIO: PB SAN GINES-CAMINO VIEJO SAN GINES, 115 - 30169 MURCIA

EXPEDIENTE: 1994/MU/SU/2280

N.º RECLAMAC.: L199812846914LT

##### CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA

Habiendo recaído resolución desestimatoria por parte del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, referente a la reclamación económico administrativa n.º 30/4023/2001 y expediente de gestión n.º 1994/MU/SU/2280, y comprobado que se suspendió la liquidación complementaria n.º L199812846914LT, se le notifica los plazos de ingreso de la misma, debiéndose proceder al pago de la misma en los plazos previstos en los párrafos a) y b) del artículo 62, apartado 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Si la notificación se recibiese entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha